



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SOBRE DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA PERIODO 2023. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

11 OCT 2023

2443



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía Sr. José Luis Yáñez Maldonado.
4. D.A N° 2935 de fecha 06.22.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. D.A. N° 2929 de fecha 22.12.2022, que aprueba acuerdo N° 184 del Honorable Concejo Municipal para dar continuidad al convenio de trasferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 21 de diciembre del 2022.
6. Resolución Exenta N° 006 de fecha 05.01.2023, que aprueba convenio de continuidad de trasferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Resolución Exenta N°233 de fecha 02.06.2023, que aprueba la modificación de convenio de continuidad de trasferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1907 de fecha 09.08.2023, que aprueba acuerdo N°139 del Honorable Concejo Municipal del Algarrobo para la modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en sesión Ordinaria N°23 de fecha 09 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, se celebra convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Algarrobo, dispositivo casa de acogida, para el año 2023.
- II. Que, con fecha 21 de marzo de 2023, se celebra modificación de Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para el dispositivo casa de acogida durante el periodo 2023.
- III. Que, con fecha 09 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del honorable Concejo Municipal, se aprueba la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la Dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- IV. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

DECRETO:

- I.- En Valparaíso, a 04 de septiembre del 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Director (s) Regional don Iván Schanze Cádiz, cédula nacional de identidad N° 9.648.021-0, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado cédula nacional de identidad N° 11.921.021-9, ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, se celebra la modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución de Casa de Acogida Provincia de San Antonio durante el año 2023.

11 OCT 2023
2443

II. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal" en un 3,7%, correspondiente a , con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se modifica la cláusula décimo tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos.

III. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2023:

a) Incrementar en el ítem 1 relativo a Gastos en Personal la suma de \$2.251.776.- (dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y seis pesos). -

Texto que reemplaza al anterior:

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$135.936.458.- (ciento treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SernamEG	
Ítem	RecursoDinero
1. Gastos de Personal	\$99.291.036.-
2. Gastos de Operación	\$36.645.422.-
3. Gastos de Inversión	\$0.-
Totales	\$135.936.458.-

b) Se modifica en la cláusula décimo tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado

11 OCT 2023

2443

personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de julio a diciembre de 2023, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.

- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/DSS/MCGB/jay/mab.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SERNAMEG (1)
- Dirección Jurídica (1)
- CDA (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)



11 OCT 2023

2443

